C/2025/3706

17.9.2025

P9_TA(2024)0369

Azerbaiyán, en particular la represión de la sociedad civil y los casos de Gubad Ibadoghlu e Ilhamiz Guliyev

Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de abril de 2024, sobre Azerbaiyán, en particular la represión de la sociedad civil y los casos de Gubad Ibadoghlu e Ilhamiz Guliyev (2024/2698(RSP))

(C/2025/3706)

El Parlamento Europeo,

— Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Azerbaiyán,

— Vistos el artículo 144, apartado 5, y el artículo 132, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que Azerbaiyán ha intensificado su represión de la sociedad civil, los activistas y los medios de comunicación independientes que aún quedan en el país, como Abzas Media, mediante detenciones y acoso judicial; que las organizaciones de la sociedad civil tienen registrados actualmente a casi trescientos presos políticos en Azerbaiyán; que el índice Freedom in the World 2024 de Freedom House sitúa a Azerbaiyán entre los países menos libres del mundo, por detrás de Rusia y Bielorrusia;

B. Considerando que Gubad Ibadoghlu, economista político y figura de la oposición, fue detenido por las autoridades azerbaiyanas en julio de 2023 y permaneció detenido hasta el 22 de abril de 2024, cuando pasó a estar bajo arresto domiciliario; que su salud se ha deteriorado considerablemente desde su detención, como consecuencia de las torturas, las condiciones de detención inhumanas y la denegación de una atención médica adecuada, lo que puso en peligro su vida;

C. Considerando que Ilhamiz Guliyev, defensor de los derechos humanos, fue detenido arbitrariamente el 4 de diciembre de 2023 por unas dudosas acusaciones de tráfico de drogas tras testificar como denunciante sobre la manipulación policial de pruebas contra los críticos del Gobierno; que se enfrenta a hasta doce años de prisión;

1. Insta a Azerbaiyán a que libere inmediata e incondicionalmente a Ilhamiz Guliyev; observa que Gubad Ibadoghlu ha sido liberado y puesto bajo arresto domiciliario, y pide a las autoridades que levanten la prohibición de viajar y retiren todos los cargos contra él; pide a Azerbaiyán que vele urgentemente por que reciba un reconocimiento médico independiente por parte de un médico de su elección y que le permita recibir tratamiento en el extranjero;

2. Insta a Azerbaiyán a que libere inmediata e incondicionalmente a todos los demás presos políticos, incluidos Tofig Yagublu, Akif Gurbanov, Bakhtiyar Hajiyev, defensores de los derechos humanos y periodistas, Ulvi Hasanli, Sevinj Vagifgizi, Nargiz Absalamova, Hafiz Babali, Elnara Gasimova, Aziz Orujov, Rufat Muradli, Avaz Zeynalli, Elnur Shukurov, Alasgar Mammadli y Farid Ismayilov, así como a nacionales de la Unión y de otros países;

3. Recuerda a las autoridades azerbaiyanas su obligación de respetar la dignidad humana y las libertades fundamentales y les pide que deroguen la legislación represiva que arroja a las organizaciones no gubernamentales independientes y a los medios de comunicación a los márgenes de la ley;

4. Considera que las actuales violaciones de los derechos humanos en Azerbaiyán son incompatibles con los preparativos del país para acoger la CP29; pide a los organizadores que garanticen que los derechos humanos, las libertades fundamentales y la participación efectiva de la sociedad civil estén plenamente consagrados y garantizados en el acuerdo de país anfitrión;

5. Pide a la Comisión que sopese la posibilidad de suspender la asociación estratégica con Azerbaiyán en el ámbito de la energía; insiste en que cualquier futuro acuerdo de asociación esté supeditado a la liberación de todos los presos políticos y a la mejora de la situación general de los derechos humanos en el país;

6. Pide al representante especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos que solicite reunirse con presos políticos en Azerbaiyán;

7. Reitera su llamamiento para que la Unión, en virtud de su régimen de sanciones de alcance mundial en materia de derechos humanos, imponga sanciones a los funcionarios azerbaiyanos que hayan cometido violaciones graves de los derechos humanos;

8. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a los Estados miembros, así como al presidente, al Gobierno y al Parlamento de Azerbaiyán.